



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2016-00007
DEMANDANTE	COOPERATIVA COOCREDIS
DEMANDADOS	NUBIA FONTALVO RICO Y TOMAS HERNANDEZ SILVA
FECHA	MAYO 10 DE 2023

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora juez el memorial presentado por la Dra. MARIBEL PAJARO AMARIS, solicitando se requiera al pagador de Colpensiones. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad, Atlántico, mayo diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que mediante correo electrónico presentado por la Dra. MARIBEL PAJARO AMARIS, solicita *"REQUERIR al pagador de COLPENSIONES para indique los motivos por los que dejaron de aplicar el oficio No. 1011 de fecha 5 de abril del 2016 en contra de los demandados NUBIA FONTALVO RICO y TOMAS HERNANDEZ SILVA."*

Revisado el expediente tenemos que mediante auto de fecha 05 de abril de 2016, se ordenó el EMBARGO Y RETENCION DEL 20% de la pensión que reciben los demandados NUBIA FONTALVO RICO, identificada con C.C. No 32.650.409 y TOMAS HERNANDEZ SILVA, identificado con C.C. No 873.235, como pensionados de Colpensiones, medida de embargo comunicada mediante oficio No 1011.

Por tal motivo se ordenará requerir al pagador de Colpensiones para que indique el motivo por el cual no ha procedido con el embargo ordenado en auto de fecha 05 de abril de 2016 y comunicado mediante oficio No 1011 de fecha 5 de abril del 2016, consistente en el EMBARGO Y RETENCIÓN DEL 20% de la pensión que reciben los demandados NUBIA FONTALVO RICO, identificada con C.C. No 32.650.409 y TOMAS HERNANDEZ SILVA, identificado con C.C. No 873.235.

Por otro lado, con relación a la solicitud de embargo de remanente, la misma se decretará a la luz de lo previsto en el artículo 466 CGP.

Por lo anterior este juzgado,

R E S U E L V E

1. REQUERIR al pagador de la entidad COLPENSIONES, para que informe los motivos por los cuales no ha procedido con el embargo ordenado en auto de fecha 05 de abril de 2016 y comunicado mediante oficio No 1011 de fecha 5 de abril del 2016, consistente en el EMBARGO Y RETENCIÓN DEL 20% de la pensión que reciben los demandados NUBIA FONTALVO RICO, identificada con C.C. No 32.650.409 y TOMAS HERNANDEZ SILVA, identificado



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

con C.C. No 873.235. Informar que, los descuentos deberán ser consignarlos en la cuenta del Juzgado N° 087582041004 en el Banco Agrario (oficina Soledad 1204). Por secretaría elabórese el oficio correspondiente y remítase al correo electrónico de la mencionada entidad, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 2213 de 2.022. Ofíciase.

2. Decrétese el embargo del remanente y de los títulos judiciales, que reposan o llegaren a reposar, que posean o llegaren a poseer de la demandada NUBIA FONTALVO RICO identificada con C.C. No 32.650.409, dentro del proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Diecinueve de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla con radicado 2019 – 629. Por secretaría elabórese el oficio correspondiente y remítase al correo electrónico de la mencionada entidad, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 2213 de 2.022. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c470720ed3a627d3a9e796e611ce709a1f4fed7b561e34ce633e234494ce83b**

Documento generado en 10/05/2023 11:26:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **0041**

SOLEDAD, **MAYO 12 DE 2023**
LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is positioned above the printed name.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO